



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 240/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- VERONICA ESBEIDY GOMEZ HERNANDEZ (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 240/20-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. VERÓNICA ESBEIDY GÓMEZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE UNICELL Y HERMES SALAS LEÓN

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el once de noviembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. ....

**ASUNTO:** Con el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que la promovente la **C. VERÓNICA ESBEIDY GÓMEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de parte **actora**, fue notificado del acuerdo de fecha seis de julio de dos mil veintitrés a través de notificación personal con fecha siete de diciembre del año dos mil veintitres, para que proporcionara a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pudiera ser notificada así como proporcionara información respecto de los demandados con el fin de localizarlos. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dado que, hasta la presente fecha la **promovente VERÓNICA ESBEIDY GÓMEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de parte **actora**, no dio cumplimiento al punto **QUINTO** del acuerdo de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, pese a que fue notificada personalmente el día siete de diciembre de dos mil veintitrés; en consecuencia, con fundamento en los artículos 772, y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al haber transcurrido más de 4 meses, sin que el promovente haya promovido promoción alguna para el correcto y normal trámite del procedimiento, **SE DECRETA LA CADUCIDAD DEL PRESENTE ASUNTO ORDINARIO, POR FALTA DE INTERÉS DEL PROMOVENTE.**

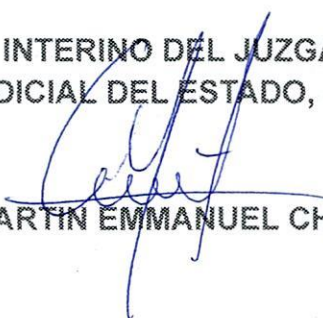
**SEGUNDO:** Se le hace del conocimiento a la promovente que, en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberá acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, con apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial

**CUARTO:** Dado lo anterior y en virtud de que no existen diligencias pendientes por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, dese de baja en el libro de Gobierno y en el Sistema de Gestión electrónica de expedientes Laborales que se llevan en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

  
LICDO. MARTÍN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SEDE CARMEN CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR